



## de la provincia de Cáceres

FRANQUEO  
CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Número 19

Martes 25 de Enero

AÑO DE 1944

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 14

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Jerte, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en casco urbano de la población, dehesa de los Sillones y Garganta de San Martín; señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, todo el casco urbano de la población, dicha dehesa y Garganta de San Martín, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca, una X en la grupa con anilina, suspensión de ferias y mercados y colocación de letreros con la indicación de «Glosopeda».

Cáceres, 19 de Enero de 1944.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

241

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 15

Habiéndose presentado la epizootia de distomatosis hepática en el ganado existente en el término municipal de Serrejón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa La Anguila; señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, la citada dehesa, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento de enfermos y sospechosos, desinfección rigurosa de abrigos, apriscos y encerraderos, destrucción por el fuego de los animales que mueran y de

las vísceras de los que sacrifiquen, saneamiento de charcas, balsas y abrevaderos.

Cáceres, 19 de Enero de 1944.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

242

## Delegación de Hacienda

### CLASES PASIVAS

Indice núm. 3

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombres y apellidos, concepto y observaciones

- 3 Aureliano Maldonado Cruz, M. Militar.
- 4 Fidel Borrella Camón, idem.
- 5 Pedro Villares Cerezo, idem.
- 6 Francisco Collar López, idem.
- 7 Paulo Cerezo Toro, idem.
- 8 Antonio Villar Díaz, idem.
- 9 Catalina Acuña Salgado, idem.
- 10 Eusebia Candelo Lozano, idem.
- 11 Nicolasa Durán Moreno, idem.
- 13 Ubaldo Elvira Serradilla, Retirados.

1 Lucía Núñez Obregón, M. Civil, Trastado.

Cáceres, 22 de Enero de 1944.—El Delegado de Hacienda, M. Veiga.

252

## Recaudación de Contribuciones

### EDICTO

Marcelo Bravo Sancho, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Manuel Rivero, doña Eugenia González, doña María Viegas Morato, doña Justa de Sanguino, doña Agustina Carrillo García, don Valeriano Rodríguez Costa, doña Pilar Correa López, don Manuel Bordo, doña Adelaida Loiro Higuero y don Antonio Bonito González, por débitos al Tesoro público de la contribución de utilidades, tarifa segunda, correspondiente a los Presupuestos de 1932 al de 1943, ambos inclusivos, he dictado en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—Resultando desco-

## Distrito Minero de Badajoz-Cáceres

### Notificaciones

Por el presente anuncio se notifica a los interesados en los registros mineros que a continuación se dicen, que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de Cáceres, ha tenido a bien ordenar presenten papel de pagos al Estado correspondiente a los derechos de expedición de títulos de propiedad y pertenencias demarcadas.

Número	Nombre	Término municipal
6.699	Fomento .....	Hernán Pérez.
6.712	Chiripa .....	Garrovillas.
6.725	Angela .....	Hernán Pérez.
6.729	Pilita .....	Garrovillas.
6.731	Ulsaman .....	Idem.
6.754	Marina .....	Villanueva de la Sierra.
6.805	Fraternal .....	Abadía.

Se advierte que transcurridos diez días desde que aparezca esta notificación, no se presenta el papel de pagos que se dice se cancelarán los expedientes conforme ordena el artículo 93 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, y que esta publicación surte los mismos efectos que la personal. Badajoz, 15 de Enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

247

nocido el paradero de los deudores a que se refiere este expediente, requiérase por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, para que de conformidad a lo que dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, comparezcan en este expediente, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos ocho días desde la inserción de dicho edicto en el BOLETIN OFICIAL, sin que lo hayan efectuado, se decretará la continuación en rebeldía y se procederá al embargo de todos sus bienes si los tuvieren.»

Lo que hago público en cumplimiento a lo que dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Valencia de Alcántara a 14 de Enero de 1944.—El Auxiliar, Marcelo Bravo Sancho.

245

### EDICTO

Don Fernando Alvarez y Alvarez, Recaudador de Contribuciones en la Zona de Trujillo, hago saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Rafael Guerrero Rodríguez, por el concepto de Patente Nacional Usos y Consumos, correspondiente al presupuesto de 1942 (primero y segundo semestre), se ha dictado en el día de hoy la siguiente

Providencia.—De conformidad con

lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación vigente, requiérase al deudor comprendido en este expediente, para que en término de ocho días, a contar del día que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señale domicilio o representante, puesto que esta Agencia lo ignora. Así lo proveo y firmo en Trujillo a 16 de Enero de 1944.—F. Alvarez.

246

## Servicio Agronómico Nacional

JEFATURA DE CACERES

### CIRCULAR

PRECIO DE LA PATATA DE SIEMBRA

Esta Jefatura hace público por medio del presente, que el precio de la patata de siembra, procedente de las provincias de Avila y Orense, para la actual campaña, es de 1'16 (una peseta diez y seis céntimos) el kilo, incluido el envase, entendiéndose que este precio es puesta sobre los almacenes de Aldeanueva del Camino, Arroyo de la Luz, Cáceres, Cañaveral, Moraleja, Jaraiz de la Vera, Naval Moral de la Mata, Plasencia, Trujillo y Valencia de Alcántara, siendo a cargo del comprador los impuestos municipales que existan en cada localidad.

Cáceres, 22 de Enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Enrique Agudo.

259



## Juzgados

### CÁCERES

Trejo Berjano, Jerónima, de 25 años de edad, hijo de Jerónimo y Teresa, soltera, natural y vecina de Valverde de Leganés, partido judicial de Olivenza, provincia de Badajoz, sirviente, procesada en el sumario número 47 de 1943, sobre robo, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cáceres, 21 de Enero de 1944.—El Juez de Instrucción, Domingo Castellano.—El Secretario, Manuel de Lis.

252

## Alcaldías

### CORIA

Anuncio admitiendo proposiciones

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de 25 viviendas distribuidas en varios bloques con todos sus servicios, según el proyecto redactado por don Ramón Anibal Alvarez y don Pablo Canto, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante 30 días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso subasta de las obras al principio señaladas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 636.348'60 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de 24 meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta, de 12.726'97 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Coria y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cuba, 19, en los días hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportu-

amente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del R. D. Ley de 6 de Marzo de 1929, («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de Trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del R. D. de 24 de Diciembre de 1928, («Gaceta» del 29), y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondientes, (Ley de 19 de Abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozarán de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de Julio de 1924.

Coria, 17 de Enero de 1944.—El Alcalde, Francisco Lomo.

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino de . . . . ., provincia de . . . . ., según cédula persona número . . . . ., con residencia en . . . . ., enterado del anuncio publicado en el «Boletín del Estado» del día . . . . ., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de 25 Viviendas Protegidas, en Coria, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir hoy obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma)

(141 pstas.)

260

### CORIA

Anuncio admitiendo proposiciones

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de cuartel y diecisiete viviendas distribuidas en un sólo edificio con todos sus servicios, según el proyecto redactado por don Ramón Anibal Alvarez y don Pablo Canto, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-

subasta de las obras al principio señaladas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 566.424'63 ptas., debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinticuatro meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta, de 11.328'49 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Coria, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cuba, 19, en los días hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiere a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del R. D. Ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 24 de Diciembre de 1942 (Gaceta del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos Reales y Timbre correspondiente. (Ley de 19 de Abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra, gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de Julio de 1924.

Coria, 17 de Enero de 1944.—El Alcalde, Francisco Lomo.

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino de . . . . ., provincia

de . . . . ., según cédula personal número . . . . ., con residencia en . . . . ., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día . . . . . y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de cuartel y diecisiete viviendas, en Coria (Cáceres), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir hoy obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.—(Fecha y firma).

121 pstas.)

261

### CORIA

Anuncio admitiendo proposiciones

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de catorce viviendas, distribuidas en varios bloques, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por don Pablo Canto y don Ramón Anibal Alvarez, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso subasta de las obras al principio señaladas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 442.743'74 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciocho meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 8.854'87 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Coria, y en Madrid, en las Oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cuba, 19, en los días hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiere a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días



siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores, deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondientes. (Ley de 19 de Abril de 1939.) Asimismo, el impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto, especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de Julio de 1924.

Coria, 17 de Enero de 1944.—El Alcalde, Francisco Lomo.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de 14 Viviendas Protegidas en Coria, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir hoy obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma).

(141 psts.)

162

#### MALPARTIDA DE PLASENCIA

##### Edicto

Don Segundo Vivas Recio, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades, formado para el actual ejercicio de 1944, perteneciente a este término municipal.

Hago saber: Que confeccionado por esta Junta General el Repartimiento de utilidades para el actual ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y formular durante dicho plazo y tres días más, las reclamaciones que crean convenientes, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la debida justificación

de lo reclamado, bien entendido que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

A los contribuyentes forasteros, les han sido fijadas sus cuotas en la forma que a continuación se expresa, sirviéndoles la presente de notificación en forma.

Residencia, nombres y apellidos y cuotas

#### Béjar

Cipriano Rodríguez Arias, 1.300 pesetas.

María Rodríguez de Oliva, 1.533'87

#### Brozas

María del Amparo Rodríguez Arias, 3.049'15.

#### Cáceres

Alfredo Mateos Laporta (herederos), 2.080'78.

Ramona Mateos Laporta, 39.

Fernando Silos Hernández, 965'12.

Germán García Fernández (viuda), 361'92.

Telesforo Díaz y Muñoz, 390.

#### Cañaveralejo

Pedro Peguero y María Rodríguez (herederos), 1.590'94.

Benedicto Fernández, 274'95.

#### Casas de Millán

Juan Galindo Vecino, 1.040.

Antonio González Marín, 301'08.

Felipe González Marín, 910.

Pablo González Marín, 301'08.

#### Casas de Miravete

Eugenio Monroy Barquilla, 1.029'34.

#### Galinsancho

María Teresa Gómez Castro, 2.138'50.

#### Mirabel

Inocencio Aguilar Jado, 39.

Cándido Alfonso Cano, 14'10.

Félix Alfonso Cano, 14'10.

Raimundo Alfonso Cano, 65.

Miguel Alfonso Gil, 117.

Zacarías Alfonso Gil, 32'50.

Basilio Alfonso Prieto, 46'80.

Julián Alfonso Serradilla, 26.

Casimiro Alfonso Bravo, 26.

Saturnino Alonso Díaz, 39.

Maximiliano Barbero Espada, 26.

Angel Barco Alfonso, 58'50.

Cesáreo Barco Alfonso, 78.

Diego Barco Cano, 39.

Alejandro Barco Moreno, 78.

Plácido Barco Rodillo, 91.

Manuel Beite López, 13.

Eugenio Bravo Real, 39.

Máximo Calderón Encinas, 26.

Eugenio Cano Antón, 26.

Matías Cano Corrales, 39.

Irene Cano Felipe, 6.

Juan Cano Rodillo, 65.

Florencio Cano Sánchez, 39.

Antonio Corrales Pacheco, 13.

Ignacio Corrales Sánchez, 39.

Antonio Corrales Santos, 26.

Pedro Díaz Serradilla, 52.

Eusebio Espada Alvarez, 26.

Ignacia Espada Alvarez, 26.

Balbino Felipe Díaz, 26.

Ernesto Fernández Mateos, 143.

Emigdio García Barco, 26.

Isabelo García Barco, 39.

Félix García Mateos, 52.

Hermenegildo García Ramos, 26.

Benito Grande Díaz, 26.

Jesús Grande Díaz, 78.

Juan Grande Díaz, 52.

Dimas Grande García, 52.

Agapito Grande Pacheco, 39.

Juan Grande Pacheco, 52.

Joaquín Hernández Majadas, 60'84.

Juan Izquierdo Pacheco, 26.

Eusebio Izquierdo Paniagua, 26.

Valentín Jiménez Luengo, 39.

Modesto Llanos Barco, 26.

Vicente Llanos Corrales, 91.

Nicolás López Sánchez, 52.

Aniceto Lorenzo Alfonso, 169.

Fausto Mateos Gómez, 78.

Luis Mora Rodríguez, 26.

Máximo Mora Rodríguez, 39.

Cipriano Morujo Romero, 39.

Juan Muñoz Arias, 26.

Angel Pacheco Antón, 52.

Juan Pacheco Rubio, 39.

Juan Pérez Díaz, 156.

Isaías Pérez Prieto, 65.

Apolinar Pérez Serradilla, 39.

Toribio Pérez Serradilla, 130.

José Rodillo Alvarez, 39.

Albino Rubio Prieto, 26.

Primitivo Rubio Prieto, 26.

Emérito Sánchez López, 26.

Cándido Sánchez Morcillo, 104.

Demetrio Sánchez Moreno, 26.

Sinesio Sánchez Miguel, 26.

Agustín Sánchez Sánchez, 39.

Jesús Sánchez Pacheco, 26.

Claudio Sancho Pacheco, 39.

Fidel Sancho Sancho, 130.

Carmen Santero Baz, 52.

José María Santero Baz, 13.

Domingo Santos García, 39.

Domingo Serradilla Alfonso, 104.

Nemesio Serradilla Alfonso, 52.

Leoncio Serradilla Miguel, 156.

Francisca Serradilla Reyes, 52.

Cesáreo Vega Bueno, 26.

Máximo Vega Díaz, 26.

Isidora Vega Mateos, 52.

Luis Vega Mateos, 13.

Laureano Vidal Sánchez, 26.

Hermenegildo Alfonso Serradilla, 143.

Eusebio Argenta Téllez, 169.

Justo Barco Gil, 1.430.

Antonio Pérez Gil, 1.014.

Columbiano Pérez Gil, 806.

Andrés Sánchez, Alfonso, 1.924.

Antonio Serradilla Pacheco, 1.014.

#### Madrid

Pablo Hernández Nájera y Malaver, 5.773'95.

Joaquín Alcalde Fernández, 5.103'67.

#### Plasencia

María Adelaida de la Calle, 334'23.

Elena Carre López, 915'85.

Pilar Carre López, 915'85.

Colegio Huérfanos San José, 2.862'20.

Andrés Conejo Guisado, (herederos), 4.432'48.

Pablo Curto Diego, 203'97.

Ramón Delgado Gregorio, 6.995'04.

Teresa Delgado Gregorio, 2.068'04.

Modesto Durán Jiménez, 1.752'27.

María Fernández García, 13'52.

Arturo Gamonal Calaff, (herederos), 3.650'40.

Amalia Gamonal González, 1.300.

Carmen Gamonal González, 923.

Pilar Gamonal González, 1.254'50.

Consuelo y Escolástica García de la Calle, 351'13.

Germán Hernández Mateos, 650.

José Hernández Mateos, 3.822.

Constantino Mareque Fidalgo, (viuda), 971'10.

Alberto Martín, 1.805'57.

Dolores Martín Salterain, 5.335'59.

Dolores Martín Salterain, (herederos), 4.025'71.

Gonzalo Mateos Rodrigo, 369'07.

José Mateos Rodrigo, 336'57.

Miguel Mateos Rodrigo, 336'57.

Alejandro Morales de la Calle, 2.016'43.

Juan Morales de la Calle, 2.793'96.

Julio Morales de la Calle, 2.449'85.

Antonio Moreno Gómez, 21'20.

Ramón Olleros Gregorio, 5.786'43.

Juan Antonio Pérez Blázquez, 3.192'80.

Jerónimo Ruano Rodríguez Arias, 65.

Angel Sampedro Gómez, 1.753'70.

Juan Sánchez Ocaña y Silva, 2.170'35.

Pedro Sánchez Ocaña, 2.287'48.

El mismo por su hermano, 1.209.

Andrés Sánchez Ocaña Acedo-Rico, 5.108'09.

José Sánchez Ocaña Acedo-Rico, 2.778'10.

María Dolores Sánchez Ocaña Acedo-Rico, 280'80.

Pedro Sánchez Ocaña Acedo-Rico, 4.110'21.

Sebastián Sánchez Sánchez, 1.131.

Valentina Serrano Mirón, 195.

Isidro Silos Hernández, 1.352.

Vicente Silva Martín, 3.900.

Viuda de Manuel Vidal, 729'30.

Sociedad Electrohidráulica del Jerte, 2.600.

Victoriano Carbajo Magdalena, 26.

Gustavo Girón Calvo, 78.

Gumersindo Martín Cid, 44'20.

Tomás Martín Cid, 39.

José y Alejandro Sánchez Chorro, 104.

#### Serradilla

Felipe Barbero Mateos, 65.

Florencio Barbero Mateos, 65.

Zacarías Barbero Mateos, 65.

Angel Mateos Martín, 282'88.

Cipriano Mateos Martín, 282'88.

Maximiliano Mateos Martín, 282'88.

Avelina Mateos Mateos, 282'88.

María Bibiana Santurino Mateos, 232'70.

María del Pilar Santurino Mateos, 232'70.

Emilio Santurino Mateos, 232'70.

Juan Antonio Santurino Mateos, 232'70.

Luis Santurino Mateos, 323'70.

Carlos Mateos Cabello y hermanos, 175'50.

Anselmo Mateos Martín, 156.

Aurelio Mateos y Mateos, 39.

Eugenio Mateos Sánchez, 26.

Inés Mateos Sánchez, 39.

Teodoro Mateos Sánchez, 39.

José Morales Barbero, 78.

Emiliano Real Viana, 39.

Manuel Rodrigo Barbero, 104.

Andrés Rodrigo Díaz, 39.

Francisco Rodrigo Barbero, 104.

Juan Sánchez Cobos, 26.

Inocencio Velázquez Barbero, 39.

Paulino Hernández Barbero, 87'62.

Inocencio Mateos Sánchez, 130.

Orencio Recuero Mateos, 260.

#### Salamanca

Adolfo Maillo García, 87'10.

#### Riolobos

Lucas Pérez Cuarto, 130.

#### Aldeavieja de Tormes

Pedro Ingelmo García, 78.

#### Tornavacas

Laureo Lucas Martín, 39.

#### Salamanca

José Sánchez Mangas, 858.

Malpartida de Plasencia a veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente, Segundo Vivas.—V.º B.º, el Alcalde, Agustín García.

232

#### CABEZUELA DEL VALLE

##### Edicto

Confeccionado por esta Alcaldía, la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal, con relación al 31 de Diciembre de 1943, la misma queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Cabezuela del Valle a 22 de Enero de 1944.—El Alcalde, Cirino Vales Rodríguez.

256



En el «Boletín Oficial del Estado» número 362, correspondiente al día 28 de Diciembre de 1943, se publica la siguiente disposición:

# ADMINISTRACION CENTRAL

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

### Escalafón provisional de Secretarios de Administración Local de tercera categoría

(CONTINUACION)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Fecha de nacimiento	Forma de ingreso Ley Municipal 31-10-1935	Servicios acreditados en 12-7-1935			Ayuntamiento en que adquirió el derecho	SITUACION ACTUAL
				Años	Meses	Días		
452	Rodríguez Díaz, José.....	17- 3-1905	Secret.º int.º	1	3	12	Aldeacipreste (Salamanca)...	S. I. en Aldeacipreste.
453	Puerto Velasco, Edilberto.....	24- 2-1908	Idem.....	1	3	12	San Martín de Valveni (Valladolid).....	S. I. en San Martín de Valveni.
454	Villarroya Montero, Ezequiel....	30- 3-1909	Idem.....	1	3	12	Valdelinares (Teruel).....	S. I. en Valdelinares.
455	Andrés Portero, Benjamín.....	31- 3-1909	Idem.....	1	3	12	Lumias (Soria).....	S. I. en San Agustín (Teruel).
456	Meriz Opi, José.....	1- 4-1909	Idem.....	1	3	11	Lascuarre (Huesca).....	S. I. en Lupiáñez (Huesca).
457	Rodríguez Díaz, Máximo.....	28- 9-1907	Idem.....	1	3	10	Valdehijaderos (Salamanca)...	S. I. en Valdehijaderos.
458	Petisco Guinaldo, Ramón.....	1- 9-1908	Idem.....	1	3	8	Beleña (Salamanca).....	S. I. en Berrocal Sierra (Salamanca).
459	Campomar Vadillo, Daniel.....	5- 4-1909	Idem.....	1	3	7	Baños de Ebro (Alava).....	S. I. en Labastida (Alava).
460	Moral Sáiz, Constancio.....	29- 1-1901	Idem.....	1	3	5	Salas y Padrones de Bureba (Burgos).....	S. I. en Barrios de Bureba.
461	Villar de Heras, Angel M.....	30- 9-1891	Idem.....	1	3	4	Leganiel (Cuenca).....	Reside en Leganiel.
462	Martín Hernández, Ricardo.....	3- 4-1896	Idem.....	1	3	4	Escorial de la Sierra (Sal.º)	S. I. en Veguillas (Salamanca).
463	Paz Calderón, Francisco.....	20- 6-1896	Idem.....	1	3	1	Risco (Badajoz).....	S. I. en Risco.
464	Moreno González, Juan Antonio..	16- 5-1898	Idem.....	1	2	25	Buenavista (Salamanca).....	S. I. en Buenavista.
465	García González, Amando.....	7-11-1905	Idem.....	1	2	25	Pozuelo de Tábara (Zamora)...	S. I. en Pozuelo de Tábara.
466	Martín Martín, Juan.....	6- 5-1891	Idem.....	1	2	20	Salorino (Cáceres).....	S. I. en Aceituna (Cáceres).
467	Codina Surell, José.....	14- 7-1905	Idem.....	1	2	18	S. Pedro de Vilamajor (Barcelona).....	S. I. en Callús (Barcelona).
468	Tejedor Mayordomo, Emilio.....	26- 4-1909	Idem.....	1	2	16	Boniches (Cuenca).....	En Boniches.
469	Martín Baranda, Dionisio.....	19- 4-1905	Idem.....	1	2	14	Piedrahita (Teruel).....	S. I. en Loscos (Teruel).
470	Pascual Vidal, Alvaro F.....	19- 2-1909	Idem.....	1	2	14	Laluzza (Huesca).....	S. I. en Barcabo (Huesca).
471	Poyo Moreno, Emiliano del.....	29- 4-1909	Idem.....	1	2	13	Sauquillo Boniche (Soria)...	S. I. en Rozalén del Monte (Cuenca).
472	Grau Grau, José.....	28- 4-1896	Idem.....	1	2	12	Dosaguas (Valencia).....	En Dosaguas.
473	Gallego Matamala, Antonino....	3- 5-1909	Idem.....	1	2	9	Cabreriza (Soria).....	En Ledanca (Guadalajara).
474	Fernández Casado, Cristóbal....	20- 7-1894	Idem.....	1	2	7	Carboneras (Almería).....	Oficial en Carboneras.
475	González Banzález, Pedro.....	1- 2-1900	Idem.....	1	2	7	Lamasón (Santander).....	S. I. en Lamasón.
476	López Linares Cadiñanos, Francisco.....	4-10-1900	Idem.....	1	2	6	Rubí de Bracamonte (Valladolid).....	S. I. en Rubí de Bracamonte.
477	Borrul Rico, Ignacio.....	22- 3-1899	Idem.....	1	2	3	Manresana (Lérida).....	S. I. en Manresana.
478	López Bachiller, Antonio.....	10- 5-1909	Idem.....	1	2	2	Albanades (Guadalajara)...	S. I. en Escamilla (Guadalajara).
479	Lacruz Palacios, Cándido.....	3- 1-1906	Idem.....	1	2	1	Asín (Zaragoza).....	S. I. en Valpalmas (Zaragoza).
480	Malo Viñas, Martín.....	29- 2-1908	Idem.....	1	2	0	Marcén (Huesca).....	S. I. en Laluzza (Huesca).
481	Espelt Tarrés, Ramón.....	19- 3-1909	Idem.....	1	2	0	Broca (Barcelona).....	Castelltersol (Barcelona).
482	Bautista Soriano, Aurelio.....	27- 4-1896	Idem.....	1	1	27	Mengabril (Badajoz).....	
483	Solozábal Pérez-Caballero, Inocente.....	28-12-1907	Idem.....	1	1	25	Gimileo (Logroño).....	S. I. en Ollauri (Logroño).
484	Hernández Bernardo, Angel.....	1-10-1895	Idem.....	1	1	23	Matilla la Seca (Zamora)...	S. I. en Fresno de la Ribera (Zamora).
485	Díez Cuadrado, Jesús.....	26-12-19 5	Idem.....	1	1	21	Membrillar (Palencia).....	S. I. en Membrillar.
486	Talayero Monleón, Eloy.....	5-12-1908	Idem.....	1	1	20	Alpeñes (Teruel).....	S. I. en Singra (Teruel).
487	Moreno Pérez, Mariano.....	23- 5-1909	Idem.....	1	1	19	Monteagudo del Castillo (Teruel).....	Reside en Valencia.
488	Muñoz Pérez, José.....	15- 5-1901	Idem.....	1	1	17	Bayarcal (Almería).....	S. I. en Bayarcal.
489	Abarquero Temiño, Esteban.....	25- 4-1898	Idem.....	1	1	16	Cobos de Cerrato (Palencia)...	S. I. en Antigüedad (Palencia).
490	Soria Ransanz, Felipe.....	26- 5-1909	Idem.....	1	1	16	El Grago (Zaragoza).....	S. I. en Sobradiel (Zaragoza).
491	Roncero Martín, Lucas.....	22- 3-1909	Idem.....	1	1	15	Ladrillar (Cáceres).....	S. I. en Nuñomoral (Cáceres).
492	Ruiz de Argandoña y Múgica, Emeterio.....	3- 3-1903	Idem.....	1	1	14	Navaridas (Alava).....	
493	Vellisca Vellisca, Félix.....	21- 3-1903	Idem.....	1	1	12	Zarza de Tajo (Cuenca).....	En Zarza de Tajo.
494	Pérez Martín, Manuel.....	15- 4-1904	Idem.....	1	1	12	Lachar (Granada).....	S. I. en Jete (Granada).
495	Máñez Herrero, Arturo.....	11- 3-1909	Idem.....	1	1	10	Begís (Castellón).....	En Begís.
496	Obregón Braceras, Mariano.....	15-11-1900	Idem.....	1	1	9	Galdames (Vizcaya).....	Oficial en Galdames.
497	Herreros López, Juan.....	8- 5-1903	Idem.....	1	1	9	Boadilla Camino (Palencia)...	S. I. en Santoyo (Palencia).
498	Alvarez García, Cayetano.....	1- 6-1904	Idem.....	1	1	8	Villar del Campo (Soria)...	S. I. en Pozalmuro (Soria).
499	Velasco Alonso, Francisco.....	4- 6-1909	Idem.....	1	1	8	Valle de Cerrato (Palencia)...	S. I. en Valle de Cerrato.
500	Torres Hernández, Miguel.....	25-10-1898	Idem.....	1	1	7	Castillejo de Martín Viejo (Salamanca).....	S. I. en Matilla de los Caños del Río (Salamanca).
501	Román Sainz, Argimiro.....	28- 6-1905	Idem.....	1	1	5	Redecilla Campo (Burgos)...	
502	Carrasco Blanco, Angel.....	16-12-1908	Idem.....	1	1	5	Serón de Nájima (Soria)...	Auxiliar en Gómera (Soria).
503	Campo Lacambra, Codrato.....	10- 3-1902	Idem.....	1	1	4	Anzánigo (Huesca).....	En Aquilué (Huesca).
504	Vilas Castán, Joaquín.....	20- 2-1909	Idem.....	1	1	4	Naval (Huesca).....	S. I. en Naval.
505	Corrales Duprado, Augusto.....	8- 7-1904	Idem.....	1	1	3	Sancti-Spiritus (Salamanca)...	S. I. en Aldehuela de Yeltes (Salamanca).
506	Martín García, Agustín.....	19- 8-1903	Idem.....	1	1	3	Gatón Campos (Valladolid)...	S. I. en Cuenca Campos (Valladolid).
507	Batidor Vich, Miguel.....	13-11-19 6	Idem.....	1	1	1	Estellenchs (Baleares).....	En Fornalutx.
508	Delgado Gonzalo, Manuel.....	14-11-1908	Idem.....	1	1	0	Ocenillas (Soria).....	S. I. en Villaciervos.
509	Martínez Carrascosa, Apeles.....	4- 6-1908	Idem.....	1	0	28	Aldehuela Periañez (Soria)...	S. I. en Arancón (Soria).
510	Revilla García, Antonio.....	15- 6-1909	Idem.....	1	0	27	Zorita de la Frontera (Salamanca).....	S. I. en Pueblanueva (Toledo)
511	Molina Ramírez, Francisco.....	18- 9-1898	Idem.....	1	0	26	Dehesas de Guadix (Gran.º)	
512	Calvo Martínez, Marcelino.....	26- 4-1894	Idem.....	1	0	25	Cevico Navero (Palencia)...	S. I. en Cevico Navero.
513	Mancilla Mancilla, Fernando M..	11- 3-1909	Idem.....	1	0	25	Lentejé (Granada).....	En Lentejé.

(CONTINUARA)